

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS No. 9 DE 10 NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2017

NÚMERO DE AUDITORIA: 07/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 MONTO FISCALIZABLE: 6,176 MONTO FISCALIZADO: 3,705

MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

RIESGO: BAJO

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CLAVE DE LA ENTIDAD: 14075

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.- DEPTO. DE REC. MAT. Y SERV. GRALES.

CLAVE: 210

NO. DE REVISIÓN: 07/2017

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN

INADECUADA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES

Con base en el análisis de la muestra revisada a la administración de contrataciones realizadas por la Conasami durante el periodo auditado, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- A) Los contratos DJSAC/020/2016 y DJSAC/031/2016, firmados con los proveedores Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, y Alestra S. de R.L. de C.V., fueron ampliados a través de convenios modificatorios: dos del primer proveedor y cuatro del último. Al respecto se identificó que dichas modificaciones excedieron en monto del porcentaje máximo de 20% a que hace referencia la *LAASSP*, ubicándose en un 33% y 29%, respectivamente, las ampliaciones;
- B) De la revisión al contenido de los contratos se advirtió que los celebrados con Casanova Vallejo S.A. de C.V., por el arrendamiento de vehículos terrestres, no contemplaron si existe o no opción a compra. Por otro lado, se suscribieron 15 instrumentos jurídicos que no establecían la prelación de los términos bajo los que se desarrolló el procedimiento de compra sobre el contrato mismo. Adicionalmente, existieron 24 contratos y 1 pedido que no establecieron la previsión de la entrega de constancia de cumplimiento a los proveedores una vez cumplidas las obligaciones de éste a entera satisfacción del Organismo:
- C) De una muestra aleatoria, se detectaron 6 contratos y 1 pedido cuyos pagos no se realizaron dentro del plazo de los veinte días naturales a partir de la entrega de factura.
- D) A la fecha de la revisión se advirtió que de los 34 contratos y 2 pedidos celebrados por la Entidad durante 2017 solo 3 han sido reportados al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), lo que representa un rezago considerable (92% de incumplimiento)

CORRECTIVA:

- 1.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá reportar la totalidad de contratos celebrados por la Conasami en el SIPOT (D);
- 2.- El área competente deberá evaluar la totalidad de contratos concluidos en el módulo de Compranet HC (E);

De lo anterior se deberá enviar a este Órgano Interno de Control la evidencia de las acciones realizadas, para la atención a las recomendaciones correctivas.

PREVENTIVA:

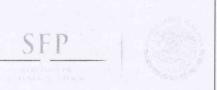
- 1.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales en conjunto con el Departamento Jurídico y SAC incluirán en los convenios modificatorios, en su sección de antecedentes, un cuadro en donde analice consolidadamente los montos y cantidades pactadas en los contratos y la totalidad de convenios previos realizados sobre éste y su impacto en el porcentaje de modificación. Por último, en dicho cuadro se deberá dejar el monto o cantidad disponibles a modificar (A);
- 2.- El Departamento Jurídico y SAC deberá emprender acciones para que la totalidad los contratos que llegue a celebrar la Conasami contemplen la cláusula de prelación en todas las contrataciones formalizadas y defina si existe o no opción a compra para el caso de los arrendamientos financieros (B):

Fecha de elaboración: 21 - DIC - 2017 L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz

Auditor

C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila

Jefe del grupo auditor



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJAS No. (O DE NO NÚMERO DE AUDITORIA: 07/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 MONTO FISCALIZABLE: 6,176 MONTO FISCALIZADO: 3,705 MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	CLAVE DE LA ENTIDAD: 14075
ÁDEA ALIDITADA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DERTO DE DEC. M	AT V SERV CRALES CLAVE: 210	NO DE DEVISIÓN: 07/2017

OBSERVACIÓN

adicionalmente no se han reportado los resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública realizados;

E) Durante las revisiones periódicas al módulo Compranet HC se advirtió que se han presentado rezagos en la evaluación de cumplimiento de los proveedores respecto de los contratos que celebran con la Entidad. A la fecha aproximadamente se tiene un grado de cumplimiento del 70%.

Fundamento Legal:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 70 fracciones XXVII y XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Artículos 45 fracción VIII y último párrafo, 51, 52 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Artículos 81 fracciones IV y VIII, y 105 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

RECOMENDACIONES

RIESGO: BAJO

3.- Como medida de control se solicita que trimestralmente el CAAS a través del secretariado técnico reporte los contratos concluidos a entera satisfacción, el estado del trámite de pago, fecha de recepción de factura y si éstos ya se encuentran evaluados. Se sugiere presentar dicha información en el reporte a que hace referencia el artículo 23 fracción I del RLAASSP (C y E);

De lo anterior se deberá enviar a este Órgano Interno de Control la evidencia de las acciones realizadas para la atención a las recomendaciones preventivas.

Lic. Miguel González Ramírez Director Administrativo de la Conasami

Mtra. Nelly Inés Sánchez Altamirano

Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Generales de la Conasami

Lic. José Juan Mendoza León Jefe del Departamento Jurídico y SAC

Fecha compromiso de atención:

27-Feb-2018

Fecha de firma de la observación:

22-Dic-2017

Fecha de elaboración: 2\-0\C-2017

L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz

Auditor

C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila

Jefe del grupo auditor